Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Departamento de Extranjería y Migración

Solicitud de Residencia Definitiva

Última actualización: 07 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona extranjera con Residencia Temporal vigente y has vivido en el país por al menos 24 meses (dos años), solicita el permiso para radicarte indefinidamente en Chile, el que autoriza a desarrollar cualquier actividad lícita.

Revisa más información.

Tramita la Residencia Definitiva durante todo el año a través del **portal de trámites del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).**

- Certificado de antecedentes penales o judiciales del país de origen, con **una vigencia no superior a 90 días** desde la fecha de emisión. Siempre y cuando seas mayor de 18 años.
- Imagen escaneada de hija de identificación de pasaporte o documento de identidad del país de origen.
- Imagen escaneada de la cédula de identidad chilena para extranjeros, obligatorio para mayores de 18 años.
- Estampado Electrónico del permiso de Residencia Temporal o visa estampada en pasaporte, o certificado de término de misión emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrel), según corresponda.
- Fotografía reciente, bajo las siguientes indicaciones:
 - A color con fondo blando.
 - Debes mirar a la cámara y que abarque el rostro completo, con expresión neutral y ojos abiertos.
 - No portar accesorios como anteojos o gorro.
 - Debes tomarla en una fecha lo más cercana al momento de la solicitud.
 - Súbela a la plataforma en formato JPG o PNG.
- Considera otros documentos requeridos, según sea el caso.

Importante:

- La postulación es aceptada solamente en formato digital con la totalidad de los antecedentes.
- Todo documento emitido en el extranjero o por la respectiva representación consular en Chile, debe estar apostillado o legalizado, y traducido al español o inglés.

Solicita la Residencia Definitiva

Adjunta la documentación a través del **portal de trámites de SERMIG** con tu cuenta o ClaveÚnica.

Importante:

- La vigencia es indefinida. Sin embargo, quedará revocada si te ausentas del país por un plazo continuado **superior a dos años**, salvo que solicites, antes del término de dicho plazo, la prórroga de tal residencia ante el consulado chileno respectivo, la que se otorgará por una sola vez y tendrá una vigencia de dos años.
- Revisa los aranceles.

Lee el marco legal

- Ley N° 21.325, de 2021, sobre migración y extranjería.
- Decreto N° 296, de 2022, que aprueba reglamento de la Ley N° 21.325.